JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 00255 00**
Decisión	AUTORIZA RETIRO

Conforme al escrito allegado por la apoderada de la parte demandante y en vista que los demandados no se encuentran notificados, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda ejecutiva instaurada por BANCOLOMBIA SA, en contra de LUZ AMANDA LARA VALENCIA.

Se ordena el levantamiento de la medida decretada consistente en el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº001-403005 y Nº001-901752 de la Oficina de Registro Medellín Zona Sur. Sin lugar a librar oficio por cuanto no hay constancia de tramite de inscripción.

Sin condena en costas por cuanto no se causaron.

No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 075** hoy **15 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc2d6e1b535e44d0fda2eb16f80858b3700d5abe7f90d458bf32fd31460d9aca**

Documento generado en 12/05/2023 01:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica